

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 548

LEY 548

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 548

LEY 548

Pensión a la viuda e hijos de Julián Martínez.

EL SENADO YCÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la viuda e hijos del General don Julián Martínez, la pensión graciable de dos mil pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 548. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).